

g



Universidad Nacional

Expte. 14-00-30929.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 08 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 4,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

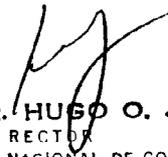
ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1 de abril de 2000, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gs.
g


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

868 ✓



EXPTE 14-00-30929
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
CÓRDOBA, 30 de mayo del 2000

La "Facultad de Odontología", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	807-Profesor Adjunto DSE (020)	594	594
1	810-Profesor Titular DS (027)	214	214
Total supresiones			808

Creaciones:

1	805-Profesor Titular DSE (013)	668	668
1	813-Jefe Trab. Práct. DS (032)	162	162
Total Creaciones			830

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 808

Total creaciones 830

Diferencia 22

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1º de abril ppdo, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JOSÉ R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba